



**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

Informe No. IC-CIG-2021-003

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social el día viernes 18 de junio de 2021, respecto a la *Sección IV, Artículo 11.3.77, establecido en el Código Municipal mediante Ordenanza 001-2019, referente al Premio "Para la Comunidad GLBTI", para lo cual presentamos el siguiente análisis:*

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- En sesión Nro. 060 ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1689-O, realizada el día lunes 10 de mayo de 2021, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, conoció de la Sección IV, Artículo 11.3.77, establecido en el Código Municipal mediante Ordenanza 001-2019, referente al Premio "Para la Comunidad GLBTI" y solicitó mediante resolución Nro. 012-CIG-2021: *"que la Secretaría de Inclusión Social conjuntamente con la Secretaría de Comunicación y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; inicien el procedimiento necesario para la construcción de las bases, la convocatoria, el plan comunicacional y el cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo." del año 2021"*.

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0491-O, de 15 de mayo de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria de Inclusión Social, remitió el Reglamento para el Premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

2.3.- En sesión Nro. 062 extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2014-O, realizada el día lunes 31 de mayo de 2021, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, continúa el tratamiento y solicitó mediante resolución No. 014-CIG-2021: *"Que se otorgue un Certificado de reconocimiento simbólico a las personas que han participado para el premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo" del año 2021"*; y, resolución No. 015-CIG-2021: *"- Aprobar el reglamento, las bases, los formularios, el plan comunicacional y el cronograma para el proceso referente al premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo." del año 2021; - Que en el plazo de 24 horas la Secretaría de Comunicación remita a la comisión el plan comunicacional para el proceso de postulaciones al concurso del premio "Patricio Brabomalo" del año 2021, considerando los correctivos necesarios, para garantizar las postulaciones de los miembros de la comunidad GLBTI que hayan tenido una labor destacada en la defensa de sus derechos; - Que en el plazo de 24 horas la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remita a la comisión el plan territorial para*



el proceso de postulaciones al concurso del premio "Patricio Brabomalo" del año 2021, considerando los correctivos necesarios para garantizar las postulaciones de los miembros de la comunidad GLBTI que hayan tenido una labor destacada en la defensa de sus derechos".

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0647-O, de 31 de mayo de 2021, la Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitió la estrategia de difusión territorial de la convocatoria, bases y formulario del Premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

2.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0552-O, de 02 de junio de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria de Inclusión Social, remitió el documento final de: Reglamento, Formulario, Convocatoria y Estrategia de Comunicación para el Premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0636-O, de 18 de junio de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria de Inclusión Social, remitió el Informe Técnico de las Postulaciones al Premio para la Comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

2.7.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2021-0645-O, de 18 de junio de 2021, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaría de Inclusión Social, remitió alcance al informe y al anexo correspondiente al Premio para la Comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

2.8.- En sesión Nro. 064 extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2282-O, realizada el día viernes 18 de junio de 2021, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, continua el tratamiento y solicito mediante resolución No. 021-CIG-2021: *"solicitar que en el plazo de 24 horas la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remita un informe pormenorizado y con medios de verificación de cómo se ha planteado en cada territorio la campaña para el Premio para la Comunidad GLBTI 2021; con el objeto de complementar el trabajo realizado por la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Comunicación"*.

2.9.- En sesión Nro. 064 extraordinaria, realizada el día viernes 18 de junio de 2021, luego del análisis y de la revisión de la documentación la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, resuelva y conozca el Informe respecto al otorgamiento del Premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad



interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”

Ordenanza Metropolitana N° 001-2019, que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito

“Art. II.3.77.- Premio “Para la Comunidad GLBTI”. - El Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio “Para la Comunidad GLBTI” al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo GLBTI”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió dar por conocido el informe presentado por la Secretaría de Inclusión Social y remitirlo al Concejo Metropolitano de Quito para que lo conozca y resuelva con el objeto de continuar con el otorgamiento del Premio para la Comunidad GLBTI “Patricio Brabomalo” año 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 064 extraordinaria, realizada el día viernes 18 de junio de 2021, luego de analizar las postulantes al premio, con fundamento en el artículo ... (II.3.77) de la Ordenanza Municipal N° 001, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud, amparada en los artículos 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, resuelva y



conozca el Informe respecto al otorgamiento del Premio para la comunidad GLBTI "Patricio Brabomalo".

5. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social abajo firmantes aprueban el día 18 de junio de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.



Firmado electrónicamente por:
GISSELA
ELIZABETH CHALA
REINOSO

Sra. Gissela Chalá Reinoso
**Presidenta de la Comisión
de Igualdad, Género e Inclusión Social**

Sr. Héctor Enrique Cueva Cueva
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:
BLANCA MARIA
PAUCAR PAUCAR

Lic. Blanca Paucar
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social aprobó el presente Informe; que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 064 extraordinaria, realizada el día viernes 18 de junio de 2021, con la siguiente votación de las concejales: A FAVOR: Gissela Chalá, Héctor Enrique Cueva Cueva, Blanca Paucar.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 18 de junio de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés
Delegada de la Secretaría a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social